



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-AL-MDP-PC

Poroy, 02 de mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra cargos de Dirección de esta entidad, y mejora del sistema administrativo, con el propósito de brindar un mejor servicio a la población del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por Ley N°27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;

Que, el Artículo 37° de la Ley 27972, sobre Régimen Laboral, indica que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, la Ley N°30881 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, como regla general prohíbe los nombramientos y contratación de personal en el Sector Público, salvo los casos de personal de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia.

Que, las acciones de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP

Que, conforme al tenor del D. Leg 276 y su Reglamento así como del art. 12° del D.S. 018-95 PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera, en cuyo caso al culminar el desempeño gerencial, retorna a su plaza original.

Que con Resolución de Alcaldía N° 005-2019-AL-MDP-PC, de fecha 03 de enero de 2019, se ha designado al Bach. Isaias Quispe Huilca, como gerente de desarrollo humano y promoción social de la Municipalidad Distrital de Poroy;

Que, se hace necesario cumplir con los documentos de gestión que rigen la entidad municipal, por lo que es imperiosa la necesidad de contar con el profesional adecuado para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

Por tanto, Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 005-2019-AL-MDP-PC, de fecha 03 de enero de 2019, que designaba al Bach. Isaias Quispe Huilca, en el Cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Lic. Sandra Ayma Cruz, identificada con DNI N°41913661, en el cargo Gerente de Desarrollo Humano y Social, a partir de la fecha hasta nueva disposición del Titular del Pliego, debiendo asumir sus funciones con responsabilidad y en cumplimiento a los instrumentos de gestión y lo dispuesto por las normas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar con la presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Poroy para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Gerencia Municipal.
Oficina de Recursos Humanos
Interesados (01).
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
ALCALDIA
CUSCO
Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE